



RESOLUCION DE GERENCIA N° 068 -2015-MPH/GT

Ayacucho, 04 MAY 2015

VISTO:

El expediente N° 06856 de fecha 08 de Abril del 2015, promovido por el Gerente General de la Empresa de Transportes y Servicios Múltiples "UNION DEL VALLE DE PACAYCASA" S.R.L., Sobre solicitud de incremento y sustitución vehicular promovido por el señor ROMULO A. LAURA APONTE y se resuelve con el Informe Técnico N° 058-2015-MPH/51-52/AMM, de fecha 08 de Abril del 2015 y Opinión Legal N° 087-2015-MPH-GT/AL, de fecha 29 de Abril del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No. 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el Numeral I del Artículo 81º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como función específica exclusiva de la Municipalidad Provinciales, normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción de conformidad a las Leyes y reglamentos nacionales sobre la materia, concordante con el Art. 17º de la Ley 27281, Ley general de Transporte y Tránsito Terrestre;

Que, ante las atribuciones delegadas mediante la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y ante la pretensión incoada de fecha 25 de Marzo 2015 por el señor ROMULO A. LAURA APONTE, solicitando el incremento y sustitución de Vehículos, en concordancia con el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC que en el Art. 64º establece que la habilitación vehicular inicial se realiza conjuntamente con el otorgamiento de la autorización o concesión, según corresponde posteriormente, el transportistas podrá solicitar nuevas habilitaciones mediante incremento o sustitución de vehículos;

Que, ante la solicitud de incremento vehicular y en cumplimiento de los requisitos del TUPA-2013 se visualiza que la presente solicitud ha cumplido con los requisitos establecidos, así mismo, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, la cual establece las obligaciones del transportista el cual se verificara mediante la inspección ocular de su vehículo.





"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

Que, la Ordenanza Municipal N° 004-2013-MPH/A, con la cual se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA-2013), Permite al funcionario realizar una labor de control más eficaz y también permite al funcionario, publico adoptar decisiones administrativas puntuales para agilizar la relación del procedimiento. La Autoridad competente para resolver es la Sub Gerencia de Control Técnico del Transporte Público;

Que, con Informe Técnico N° 058-2015-MPH/51-52/AALL, de fecha 08 de Abril del 2015, se recomienda declarar **ADMISIBLE** la solicitud de incrementos y sustitución de Vehículos y siendo la finalidad del procedimiento de incremento y sustitución es de mejorar la flota vehicular de la empresa de esta manera beneficiar a la población y disminuir la contaminación, se da por subsanado todos los requisitos, enterado de esta determinación, el administrado, ha cancelado en caja de esta institución Edil, con Recibo N° 082-00034251, por concepto de incremento vehicular, el día 31 de Marzo del 2015 y con Recibo N° 082-00034252, por concepto de sustitución vehicular, el día 31 de Marzo del 2015.

Que Por los fundamentos expuestos, de conformidad al Artículo 81º, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972; al Decreto Supremo N° 017-2009-MTC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Incremento y Sustitución Vehicular que en adelante formara parte de la flota de la Empresa de Transportes y Servicios Múltiples "UNION DEL VALLE DE PACAYCASA" S.R.L., de acuerdo a la Resolución de Gerencia N° 162-2013-MPH/GT., por lo que se detalla:

❖ **POR SUSTITUCIÓN**

INGRESA A LA FLOTA VEHICULAR

Nº	PLACA	MARCA	AÑO	PROPIETARIO
1	F3A-161	CHANGAN	2013	CHAVEZ OVANDO, PEDRO G.
2	X1B-204	TOYOTA	2006	QUISPE BERROCAL, TEODOSIO
3	ADB-562	CHANGAN	2014	SANCHEZ SULCA, ISAIAS F.
4	AEF-305	SUZUKI	2014	LAURA SARSARA, ALFREDO
5	AEM-170	SUZUKI	2014	CANCHARI ENRIQUEZ, PEDRO
6	ADX-074	CHANGAN	2014	CACERES HUAMAN, WILLIAMS
7	ABF-162	SUZUKI	2014	GUERREROS ROBLES, RAMON
8	Y1T-437	SUZUKI	2014	CANCHARI ENRIQUEZ, VICTOR
9	ADV-422	CHANGAN	2014	CURI CUADROS, RUBEN

❖ **POR INCREMENTO**

Nº	PLACA	MARCA	AÑO	PROPIETARIO
1	F6Z-035	SUZUKI	2013	ROBLES PAREJA, ESVIT P.
2	W2F-201	CHANGAN	2012	HUAMANTINCO CAJAMARCA, ESTHER





"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

3	F3Z-556	CHANGAN	2013	ROBLES SULCA, DENIS M.
4	F5D-492	CHANGAN	2013	ESCARCENA QUISPE, NAZARIO

Los vehículos autorizados se someterán a las disposiciones encomendados por la autoridad edil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARESE la baja de la unidad perteneciente a la Empresa de Transportes y Servicios Múltiples "UNION DEL VALLE DE PACAYCASA" S.R.L., que a continuación se detallan:

SE RETIRA DE LA FLOTA VEHICULAR				
Nº	PLACA	MARCA	AÑO	AUTORIZADOS
1	D1I-252	CHANGRE	2012	R.G. N° 062-2013-MPH/GT.
2	Y1A-491	TOYOTA	2005	R.G. N° 062-2013-MPH/GT.
3	Y1K-615	TOYOTA	2003	R.G. N° 062-2013-MPH/GT.
4	C9D-682	TOYOTA	2006	R.G. N° 062-2013-MPH/GT.
5	D7G-283	CHANGRE	2013	R.G. N° 062-2013-MPH/GT.
6	D8J-167	CHANGRE	2013	R.G. N° 062-2013-MPH/GT.
7	Y1N-057	TOYOTA	2006	R.G. N° 062-2013-MPH/GT.
8	Y1U-660	TOYOTA	2007	R.G. N° 062-2013-MPH/GT.
9	Y1E-642	TOYOTA	2006	R.G. N° 062-2013-MPH/GT.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENESE a la Empresa de Transportes y Servicios Múltiples "UNION DEL VALLE DE PACAYCASA" S.R.L., a cumplir la determinación de la autoridad edil que emanen de su facultades conferidas de acuerdo a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- la presente resolución será vigente hasta la culminación de la AUTORIZACION, según la Resolución de Gerencia N° 162-2013-MPH/GT., pero sujeto a las disposiciones de la autoridad edil y además cabe señalar la empresa que no cumpla con el embarque y desembarque en su terminal terrestre será sancionado de acuerdo a las normas vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo al Gerente General de la Empresa de Transportes y Servicios Múltiples "UNION DEL VALLE DE PACAYCASA" S.R.L., a la Policía Nacional del Perú-Tránsito y a la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con formalidades establecidos por Ley 27444, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE TRANSPORTES
Ing. Zósimo Berrocal Esquivel
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, **04 MAYO 2015**
Oficio Circ. N° **1224-2015-UTD-SG-JPH**
SEÑOR: **SUB GERENCIA DE SISTEMAS**

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud., copia
del original de: **R5-068-2015-MPH/ST**
de fecha: **04 MAYO 2015**
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

KAROL E. RIVEROS TACO
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

07 MAY 2015
Hora: _____ Folios: _____
Firma: *J.* N° Reg: _____